

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**

**N° 046-2021-SBC**

San Vicente de Cañete, 13 diciembre de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 069-2021-CONTAB-SBC del 10 de diciembre de 2021 del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete – SBC, sobre aprobación de crédito suplementario por mayores ingresos y su distribución; el Acta de Reunión de Directorio N° 023-2021-SBC-M de fecha 10 de diciembre de 2021; y Memorandum N° 1372-2021-GERENCIA-SBC-M de la fecha, de la Gerencia General de la SBC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía** administrativa, **económica** y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411; asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 10° del citado Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "**f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran**";

Que, mediante Informe N° 069-2021-CONTAB-SBC del 10 de diciembre de 2021 el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, informa que en el mes de noviembre del presente año existe un Crédito Suplementario por Mayores Ingresos, solicitando su aprobación y distribución en reunión de Directorio;

Que, en Reunión de Directorio N° 023-2021-SBC-M de fecha 10 de diciembre de 2021 ante la exposición y sustentación del crédito suplementario por parte del CPC Teodor Camilo Escriba Casavilca, los miembros del Directorio aprobaron por unanimidad el Crédito Suplementario de la SBC del mes de noviembre de 2021 por el importe de S/ 37,489.40 soles; asimismo su distribución: 30% para gastos administrativos, S/ 11,246.82 soles; y 70% para gastos de protección social, gestión de negocios, cementerio y obras, S/ 26,242.58 soles;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 023-2021-SBC-M de fecha 10 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad el Crédito Suplementario del mes de noviembre de 2021 por la suma de S/ 37,489.40 soles de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; conforme a los ingresos detallados en el Anexo 02 Ingresos del Informe N° 069-2021-CONTAB-SBC.

**APROBAR** por unanimidad la distribución del Crédito Suplementario de S/ 37,489.40 soles, siendo lo siguiente: 30% para gastos administrativos, S/ 11,246.82 soles; y 70% para gastos de protección social, gestión de negocios, cementerio y obras, S/ 26,242.58 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General, Subgerencia de Administración y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**DE CAÑETE**  
Df. Jesús Gonzalo Córdova Alaro  
PRESIDENTE